Texto aprobado en primer debate en la Comisión Primera Permanente del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en sesión del día 25 de febrero de 2025

**PROYECTO DE ACUERDO 092 DE 2025**

“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA “EXPO RESTREPO” COMO UN EVENTO INSIGNIA DEL SECTOR CUERO, CALZADO, MARROQUINERÍA Y AFINES EN EL DISTRITO CAPITAL, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

## **EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los Artículos 313 y 322 de la Constitución Política y el numeral 1 del Artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1. OBJETO.** El presente Acuerdo tiene por objeto Institucionalizar la “Expo Restrepo” como un evento insignia del sector cuero, calzado, marroquinería y afines en el Distrito Capital, el cual se realizará anualmente en el Parque de la 93 durante el mes de noviembre.

**ARTÍCULO 2. OBJETIVOS.** La feria “Expo Restrepo” tendrá como objetivos:

1. Promover el desarrollo económico de los empresarios del sector cuero, calzado, marroquinería y afines, con énfasis en su visibilización y fortalecimiento.

2. Generar espacios de comercialización e innovación para los productos de este sector estratégico con actores locales, nacionales e internacionales.

3. Difundir la riqueza cultural y artesanal asociada a estas actividades, fortaleciendo su tradición y posicionamiento a nivel distrital y nacional.

4. Implementar medidas de Comercio Justo para el establecimiento de una relación directa entre productores y consumidores y la aplicación de un precio justo.

5. Adelantar estrategias de marketing y estrategias de comunicación en diálogo con los empresarios, emprendedores y unidades productivas del cuero, calzado y marroquinería del Restrepo

6. Preparar citas de negocios con la participación de los empresarios, emprendedores y unidades productivas del cuero, calzado y marroquinería del Restrepo

**ARTÍCULO 3. COORDINACIÓN.** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico será la entidad responsable de la coordinación, planificación y promoción de la “Expo Restrepo”, como un evento insignia del sector cuero, calzado, marroquinería y afines.

Esta labor se realizará en articulación con:

1. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

2. La Secretaría de Gobierno

3. La Alcaldía Local de Antonio Nariño

4. Las asociaciones de comerciantes y emprendedores de la localidad de Antonio Nariño, en especial del barrio Restrepo

5. Demás instituciones públicas y privadas que promuevan el desarrollo económico del sector

**ARTÍCULO 4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en conjunto con las entidades participantes, deberá presentar un informe anual al Concejo de Bogotá sobre los resultados, impactos, beneficios para los comerciantes y retos del evento “Expo Restrepo”, con el fin de garantizar su sostenibilidad y mejora continua.

**ARTÍCULO 5. FINANCIACIÓN.** La Administración Distrital asignará los recursos necesarios para la realización de la “Expo Restrepo” en el marco del presupuesto general del Distrito Capital, sin perjuicio de la posibilidad de gestionar alianzas público-privadas y recursos de cooperación nacional e internacional.

**ARTÍCULO 6. VIGENCIA:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.